DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ***VERBAL REINVINDICATORIO***
RADICADO: ***2019-000289-01***
DEMANDANTE: ***YOLANDA PAEZ CASTAÑEDA Y OTROS***
DEMANDADO: ***NORBERTO LEON GONZALEZ***

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación incoado por la parte demandante contra la sentencia proferida el día (14) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez dentro del proceso de la referencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De conformidad a lo normado por el artículo 12 de la ley 2213 y el art 327 del Código General del Proceso, es del caso proceder a admitir el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamenta su recurso de alzada, y vencido el mismo la parte contraria cuenta con cinco (5) días para plantear su réplica.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO contra la sentencia proferida el día (14) días del mes de diciembre

de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Velez- Santander.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte apelante el término de cinco (5) días para que proceda a sustentar su apelación.

TERCERO: REQUERIR al apelante para que remita traslado de sus escritos a la parte contraria conforme lo prevé el art. 3 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°02 24/01/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b607fb3bd52764bd0ac54c29fc732fb327f9deb6cc5b58bfc9d201052d97166**
Documento generado en 23/01/2024 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica